



RESOLUCIÓN

Asunto: Actualización de condiciones de apertura de áreas recreativas y zonas de acampada del Cabildo de Tenerife por aplicación de medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 (enero 2022)

En el Boletín Oficial de Canarias nº 183 del lunes 6 de septiembre de 2021 se publica el DECRETO ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias. En aplicación de dicha normativa y de la evolución de los datos epidemiológicos, así como por circunstancias derivadas de la ejecución de obras, se hace preciso actualizar las condiciones de apertura de áreas recreativas y zonas de acampada del Cabildo de Tenerife.

Por todo lo expuesto, previa deliberación con los responsables técnicos de los Servicios del Área, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife **RESUELVO**:

PRIMERO.- Actualizar lo dispuesto en Resoluciones anteriores sobre esta materia y declarar abiertas al público, las siguientes áreas recreativas y zonas de acampada gestionadas por el Cabildo de Tenerife, debiendo permanecer el resto cerradas y precintadas:

| DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | Nº MESAS | OBSERVACIONES |
|--|-------------------|----------|---------------------------|
| Área Recreativa Las Raíces | El Rosario | 56 | |
| Área Recreativa Llano de Los Viejos | La Laguna | 15 | |
| Área Recreativa La Quebrada | Tegueste | 18 | |
| Área Recreativa Las Lajas | Vilafior | 42 | |
| Área Recreativa La Caldera | La Orotava | 49 | |
| Área Recreativa Arenas Negras | Garachico | 36 | |
| Área Recreativa San José de Los Llanos | El Tanque | 38 | |
| Área Recreativa de El Lagar | Icod de Los Vinos | 24 | |
| Área Recreativa de Ramón El Caminero | La Orotava | 32 | |
| Área Recreativa de Las Calderetas | El Sauzal | 33 | |
| Área Recreativa de Los Pedregales | Buenavista del N. | 23 | |
| Área Recreativa Lomo La Jara | Tacoronte | 28 | |
| Área Recreativa Chanajiga | Los Realejos | 37 | |
| Área Recreativa La Tahona | San Juan Rambla | 35 | |
| Área Recreativa Los Frailes | Arafo | 38 | |
| Área Recreativa Hoya del Abade | La Victoria | 21 | Sábados-domingos-festivos |
| Área Recreativa Lagunetilla Chica | Santa Úrsula | 36 | Sábados-domingos-festivos |
| Zona de Acampada Las Raíces | El Rosario | -- | |
| Zona de Acampada Las Lajas | Vilafior | -- | |
| Zona de Acampada La Caldera | La Orotava | -- | |
| Zona de Acampada Arenas Negras | Garachico | -- | |



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5abb7e8a-efbd-5bbc-8d01-7823ed248771. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5abb7e8a-efbd-5bbc-8d01-7823ed248771>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 26/01/2022 a las 13:41:18 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/01/2022 a las 13:42:25 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d6be0d26-648e-597d-a36e-289f588b6e95. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d6be0d26-648e-597d-a36e-289f588b6e95>



Firma



| | | | |
|--|-------------------|----|--|
| Zona de Acampada El Lagar | Icod de Los Vinos | -- | |
| Zona de Acampada Ramón El Caminero | La Orotava | -- | |
| Zona de Acampada Las Calderetas | El Sauzal | -- | |
| Zona de Acampada Los Pedregales | Buenavista del N. | -- | |
| Zona de Acampada S. José de Los Llanos | El Tanque | -- | |

SEGUNDO.- Para las áreas recreativas deberán respetarse las siguientes normas e instrucciones:

1. El horario de apertura será desde las 10.00 hasta las 17.00 horas.
2. Se permite el uso de los fogones, y también podrán usarse bombonas de gas de hasta 3 kg, que deberán instalarse sobre las mesas.
3. El número máximo de personas por mesa, dependiendo de las medidas sanitarias vigentes en cada momento, se señalará mediante carteles. Las personas usuarias no podrán sobrepasar este límite.
4. Por razones higiénico-sanitarias, se recomienda el uso de manteles de tela u otro material no desechable.
5. No podrán permanecer en el interior de cada módulo de los baños un número de personas mayor que el indicado en los carteles. El turno se aguardará en el exterior, en fila y con separación de 1,5 metros como mínimo entre personas.
6. Se deberán cumplir las normas sanitarias vigentes en cuanto a uso de mascarillas y fumar y otras que resulten de aplicación.

TERCERO.- Respecto a las zonas de acampada, permanecerán cerradas cuando Tenerife se encuentre en niveles 3 y 4 de alerta por medidas sanitarias contra la COVID-19. En el resto de niveles, se podrán utilizar previa autorización obtenida a través de la Central de Reservas del Cabildo de Tenerife. Las plazas disponibles se ajustarán a lo que indique la normativa sanitaria. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sanitaria autonómica, durante la realización de la actividad **no podrán formarse grupos que superen el máximo que indique la normativa sanitaria vigente en cada momento**. Se respetarán, además, las normas recogidas en el apartado anterior, en cuanto sean aplicables. Podrán usarse bombonas de gas de hasta 3 kg, que deberán instalarse en una superficie llana, desprovista de vegetación y de objetos cercanos.

CUARTO.- También se mantendrá inhabilitada la Central de Reservas para la actividad de grupos numerosos en áreas recreativas organizados por entidades y empresas, y no se autorizarán en ellas ningún tipo de acto cultural, artístico, deportivo, religioso, político o similar.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5abb7e8a-efbd-5bbc-8d01-7823ed248771. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5abb7e8a-efbd-5bbc-8d01-7823ed248771>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 26/01/2022 a las 13:41:18 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 26/01/2022 a las 13:42:25 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d6be0d26-648e-597d-a36e-289f588b6e95. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d6be0d26-648e-597d-a36e-289f588b6e95>



Firma

Documento